



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

**Aldeatejada**

*Edicto.*

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

Publicado en el BOP, de fecha 10 de septiembre de 2021, Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscinas e instalaciones análogas, se ha detectado el siguiente error en la página 18.

“Donde dice 3. 1. Se aplicará una bonificación del 20 por 100 sobre las tarifas anteriores marcadas con la letra B a los beneficiarios que pertenezcan a unidades familiares cuyos componentes en su totalidad estén empadronados en Aldeatejada”

“Debe decir: 3. 1. Se aplicará una bonificación del 50 por 100 sobre las tarifas anteriores a los beneficiarios que, perteneciendo a unidades familiares cuyos componentes en su totalidad estén empadronados en Aldeatejada, pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- Desempleados
- Mayores de 65 años
- Jubilados
- Minusválidos
- Familias numerosas

3. Se aplicará una bonificación del 20 por 100 sobre las tarifas anteriores marcadas con la letra B a los beneficiarios que pertenezcan a unidades familiares cuyos componentes en su totalidad estén empadronados en Aldeatejada.”

En Aldeatejada, a 10 de septiembre de 2021.—El Alcalde, Enrique Manuel García Mariño.